



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de abril de 1990

Número 80

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Solicitud de concesión presentada por el C. Ricardo Muñoz Tavera en representación de la C. Carolina Medina Reynoso para aprovechar en uso de riego aguas del río Temozolapa localizado en jurisdicción del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, la cual se pública de conformidad con el artículo 125 de la Ley Federal de Aguas a fin de que las personas físicas o morales que se consideren perjudicadas con el aprovechamiento presenten por escrito su inconformidad ante la Comisión Nacional del Agua en México, D.F., o en alguna de sus gerencias en los estados en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la presente publicación.

“C. Director General de la Comisión Nacional del Agua.—El C. Ricardo Muñoz Tavera que recibe notificaciones en el Rancho La Primavera Km. 13, carr. Tenancingo, Zumpahuacán, Méx., ante usted comparezco para solicitar en representación de la C. Carolina Medina Reynoso aguas del río Temozolapa, localizado en jurisdicción del municipio de Zumpahuacán, Estado de México, para aprovechar en uso de riego con un gasto de

17.5 litros por segundo a razón de 12 horas diarias durante 210 días comprendidos en los meses de noviembre a mayo hasta completar un volumen en este período de 158760 metros cúbicos las aguas se derivarán 6000 metros aguas abajo del manantial San Antonio, que dista aproximadamente a 900 metros aguas abajo de la carretera Tenancingo, Zumpahuacán.—Protesto a usted mi respeto y atenta consideración, México, D.F., a 9 de septiembre de 1981.—Firma ilegible

Esta solicitud podrá ser ajustada por la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo a la disponibilidad de aguas y normas vigentes

México, D.F., a 5 de marzo de 1990,

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Subdirector General.

Ing. Jaime Sancho y Cervera.

(Rúbrica)

Tomo CXLIX | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de abril de 1990 | No. 80

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## SUMARIO:

## EDICTO

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SOLICITUD** de concesión para aprovechar en uso de riego aguas del río Temozolapa, municipio de Zumpahuacán, Estado de México, presentada por el C. Ricardo Muñoz Tavera.

**AVISOS JUDICIALES:** 1403, 1404, 1406, 1417, 1410, 1666, 1597, 1327, 1335, 1607, 1575, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1659, 1658, 1660, 1642, 1645, 1646, 1694, 1695, 1696, 1700, 1702, 1699, 1704, 1705, 1707, 1709, 1708 y 1644.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 1697, 1698, 1593, 1586, 1701, 1703, 1706 y 1710.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑOR BERNABE RODRIGUEZ RIVERA.

ROBERTO RODRIGUEZ CORONILLA y ANTONIA CORONILLA CABRERA en el expediente marcado con el No. 1767/89, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 8, de la manzana 210, de la colonia Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con predio 07; al sur: 15.00 m con predio 09; al oriente: 8.00 m con predio 25; al poniente: 3.00 m con predio 36; con una superficie total de 120 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto y contestar la demanda, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, C. Marcelino Luna Rangé.—Rúbrica.

1403.—4, 17 y 27 abril

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN, ALEJANDRO, ERNESTO, OTHO Y MARIA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SANVICENTE.

ELVIRA BUENDIA AGUILAR, en el expediente 1435/89, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, del lote de terreno marcado con el número 9, de la manzana 130, de la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 8; al sur: 20.75 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 22; al poniente: 10.00 m con lote 27; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca en el término de treinta días a contestar la demanda a la última publicación de este edicto, previniéndolos señalen domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se los tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en rebeldía, debiendo hacerles las subsecuentes notificaciones por estrados. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Marcelino Luna Rangé.—Rúbrica.

1404.—4, 17 y 27 abril

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑOR SALVADOR ALVARADO GOMEZ.

ALICIA SANCHEZ KENTERIA, en el expediente marcado con el número 1775/89, que se tramita ante este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 9, de la manzana número 39, de la colonia Loma Bonita de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 8; al sur: 20.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con calle 12; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento correspondiente en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, C. Marcelino Luna Rangé.—Rúbrica.

1406.—4, 17 y 27 abril

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

### EDICTO

Expediente 34/90

SRA: CONCEPCION TAMAYO Y BRITO.

El C. Juez Mixto de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en acuerdo de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa, dictado en el expediente al rúbrico anotado, ordenó emplazar por edictos, respecto a la demanda entablada en su contra por el señor JULIAN ROMERO y TORRES, en la que se demanda: a).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista por el artículo 253 fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado de México, b).—Las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del matrimonio, c).—El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente asunto. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, dados en Lerma de Villada, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica. 1417.—4, 17 y 27 abril

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

### EDICTOS

C. ARTURO FLORES MARTINEZ.

DOMINGA CEDILLO GARCIA, en el expediente número 2038/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 36, manzana 193, Col. Reforma de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 15.00 m con lote 37; al sur: 15.00 m con lote 35; al oriente: 8.00 m con lote 9; y al poniente: 8.90 m con calle Oriente Cuatro; con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación: por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica. 1410.—4, 17 y 27 abril

SRA. MARIA MARTINEZ GONZALEZ DE QUINTANAR.

MARIA DE LOURDES QUINTANAR MARTINEZ, en el expediente número 1348/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 12, de la manzana 222, calle Oriente Nueve número oficial 236, de la colonia Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.30 m con lote 11, al sur: 17.30 m con lote 13, al oriente: 8.90 m con calle Oriente Nueve; al poniente: 8.00 m con lote 27; con una superficie de 138.40 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días

siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

1410.—4, 17 y 27 abril

CASTULA COLIN COLIN.

MATILDE SANTIAGO VELASCO, en el expediente número 1556/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 25, de la manzana 29, calle Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 24; al sur: 20.00 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; y al poniente: 10.00 m con lote 6; con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

1410.—4, 17 y 27 abril

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

### EDICTO

Exp. No. 730/989, Ejecutivo mercantil, ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ en contra de ANASTASIO SERRANO SANCHEZ el ciudadano juez señaló las once treinta horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, sobre los siguientes muebles: 1.—Punteadora, marca MACS color azul 7.5 KVA No. 16528, modelo 112, 220 Volts, 60 amperes, con un valor de: \$ 2,000.000.00. 2.—Esmeril de banco modelo 1010, color azul marca DINAMO, con un valor de \$ 300.000.00. 3.—Taladro de banco, marca Vincular, color azul, 125-600 voltios, con motor ratón 2 H.P., aclaro que en la diligencia de embargo está anotado como tornillo de banco, con valor de \$ 350.000.00. 4.—Soldadera de arco CA/CD, marca Miller Infra, color azul modelo 250-CA/CD, hecho en México, serie No. 306, con 4 botones de control, con valor de: \$ 1'600.000.00. 5.—Debladora, marca DISHER, No. 747, color azul, con valor de \$ 3'500.000.00. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N. Convoquen postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, Toluca, México, a veinte de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1666.—25, 26 y 27 abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 730/89, HUBERTO HERMINIO FLORES HERNANDEZ en su carácter de albacea definitivo de la sucesión legítima a bienes de la señora Jerónima Estrada González, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de Ocotitlán, Méx., de la calle de Morelos número 30, perteneciente al municipio de Metepec, México que mide y linda al oriente: 18.20 m con calle de Morelos, al poniente: 18.20 m con Alfonso Muñoz, al norte: 24.60 m con calle de Bravo, al sur: 24.60 m con Crescencio López, con una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros setenta y dos centímetros cuadrados, haciéndole saber a quien pueda interesar la promoción y de creerse con algún derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

1597.—19, 24 y 27 abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 238/90, CONCEPCION CAJERO NAVA, promueve diligencias de información de dominio respecto de un terreno de labor ubicado en la calle Dr. Ezequiel Capistrán sin número casi esquina con calle de 5 de Mayo en Metepec, México, que mide y linda al norte: 19.05 m con Rafael Teerón García e Hilario Terrón, al oriente: 19.05 m con calle de su ubicación Dr. Ezequiel Capistrán, al oriente: 38.94 m con Concepción Cajero Nava, al poniente: 38.94 m con Concepción Cajero Nava, con una superficie aproximada de setecientos cuarenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados.

El objeto es obtener título supletorio de dominio haciéndole saber a quien pueda interesarle y de creerse con algún derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a nueve de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

1597.—19, 24 y 27 abril.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

PAULINA GUADALUPE RUIZ DE REVUELLO, por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, juicio ordinario civil usucapón, bajo el expediente número 1267/89, en contra de Unidad Coacalco, S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle Flor de Thé número 238, manzana 203, lote 81, colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Edo. de Méx., con superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, y al norte: 18.00 m con lote 80, al sur: 18.00 m con lote 82, al oriente: 7.00 m con calle Flor de Thé; al poniente: 7.00 m con lote 24.

Para su publicación por tres veces se dice para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de que se presente el demandado, por sí o apoderado, dentro del término de treinta días, a contestar la demanda que se le instaure, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de la misma o por contestada en sentido negativo según el caso, en la inteligencia de que el plazo de treinta días, serán contados a partir de la última publicación. Ecatepec de Morelos, Méx., diecinueve de febrero de mil novecientos noventa. C. Secretario, P.D. Ricardo Novla Mejía.—Rúbrica.

1327.—29 marzo, 12 y 27 abril

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

## EDICTO

ANTELMO SALINAS SANCHEZ por su propio derecho promovió en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el expediente número 367/90, diligencias de jurisdicción voluntaria, inmatriculación, respecto de un predio denominado "Los Rodríguez y Martell", ubicado en la calle Cuiláhuac, número 21 centro de San Cristóbal Ecatepec, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 213.75 m<sup>2</sup> y al norte: en 263.40 m con calle Cuiláhuac; al sur: en 19.06 con propiedad de Ignacio Pérez; al oriente: 11.40 m con Eduardo Abelardo y al poniente: en 10.90 m con Jorge Rodríguez Rivera.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de diez en diez días. Ecatepec de Morelos, México, ocho de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 1335.—29 marzo, 12 y 27 abril.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente número 1365/987, deducido del juicio ejecutivo mercantil promovido por MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado de MULTIBANCO COMERMEEX, S.N.C., en contra de RODOLFO NGUEZ SOTO, e' C. juez señaló las diez horas del día treinta de abril del año en curso, para que tenga lugar en el presente la primera almoneda de remate del inmueble embargado que se ubica en el paraje denominado "Molino Viejo", en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, cuya vía de acceso es por la autopista Jilotepec con dirección a la autopista

México-Querétaro, la superficie es de 41 hectáreas, 83 centiáreas y 77 áreas la cual cuenta con servicio de luz trifásica y agua, procedase a anunciar su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de un aviso que se fija en los estrados del juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de trescientos cuarenta millones doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos cero centavos moneda nacional, en que fue valuada por los peritos. Toluca, México, a tres de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana J. García Soto.—Rúbrica. 1607.—29, 25 y 27 abril.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. MAURO TENORIO MORENO.

MARIA MAGDALENA RANGEL VARGAS, en el expediente número 2222/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapón del lote de terreno número 41, de la manzana 48 de la Col. Aurora de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con lote 40; al sur: 17.10 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle Cascabel; al poniente: 9.00 m con lote 19; con una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los Estrados del II. Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1575.—17, 27 abril, y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****E D I C T O**

Exp. 312/90, JOSE LUIS RAMIREZ TRUEBA promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno sin denominación especial ubicado en Ayotla, México, que mide y linda; norte: 13.30 m con Roberto Flores; sur: 6.20 m con calle Juan J. Martínez; oriente: 45.00 m con Juan Ramírez Zarazúa y poniente: 55.00 m con Arnulfo Meza y Raymundo Meza. Superficie de 490.00 metros cuadrados.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.  
1652.—24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****E D I C T O**

Exp. 350/90, GILBERTO PEREZ MARTINEZ promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno propiedad particular sin denominación especial ubicado en Tlapacoya, México, que mide y linda; norte: 30.00 m con Esperanza Palma; sur: 47.00 m con Eduardo Cazares; oriente: 115.00 m con Angelina Herrera y poniente: 110.00 m con Av. Tlalhepanitla. Superficie aproximada de 4.331.25 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.  
1653.—24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****E D I C T O**

Exp. 392/90, MARIA FERMINA RANGEL GARCIA promueve diligencias información ad perpetuam, respecto predio propiedad particular denominado "El Cedro", ubicado en Ayotla, México, que mide y linda; norte: 13.10 m con José Trueba; sur: 13.30 m con carretera Federal México-Puebla; oriente: 53.00 m con Consuelo Morales y poniente: 52.96 m con Pomposa Escosia. Superficie aproximada de 699.60 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.  
1654.—24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****E D I C T O**

Exp. 314/90, BENJAMIN CAZARES MILLAN promueve diligencias información ad perpetuam, respecto terreno propiedad particular denominado "El Cedro", ubicado en Ayotla, México, que mide y linda; norte: 19.00 m con Vicente Rodríguez; sur: 14.50 m con carretera federal México-Puebla; oriente: 52.00 m con Hipólito García y poniente: 51.00 m con Consuelo Morales García. Superficie aproximada de 862.62 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—El Segundo Secretario de Acdos. Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.  
1655.—24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****E D I C T O**

Exp. 310/90, JUAN RAMIREZ ZARAZUA, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto inmueble propiedad particular sin denominación especial ubicado en Ayotla, México, que mide y linda; norte: 9.00 m con Roberto Flores; sur: 7.45 m con calle Juan J. Martínez; oriente: 45.00 m con María Teresa Ramírez Zarazúa; y poniente: 45.00 m con José Luis Ramírez Trueba, superficie aproximada de 378.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.  
1656.—24, 27 abril, y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CHALCO****E D I C T O**

Exp. No. 313/90, MAGDALENA RAMIREZ ZARAZUA, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto Terreno Propiedad particular sin denominación especial, ubicado en Ayotla, municipio de Intapalaca, Méx., mide y linda; norte: 10.20 m con Juan Bernabé; sur: 7.25 m con Avenida Cuauhtémoc; oriente: 48.30 m con Alejandra Ramírez Zarazúa; poniente: 48.30 m con Alejandro Ramírez Cabrera. Con una superficie aproximada de: 421.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1657.—24, 27 abril, y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. No. 311/90. ALEJANDRO RAMIREZ ZARAZUA, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto terreno propiedad particular sin denominación especial ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda. Norte: 9.25 m con Magdalena Ramírez Zarazúa, sur: 10.10 m con avenida Cuauhtémoc, oriente: 48.40 m con Magdalena Ruiz, poniente: 48.40 m con Magdalena Ramírez Zarazúa. Con superficie aproximada de 479.00 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Méx., a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa. Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge García Mondragón.—Rúbrica.

1659.—24, 27 abril, y 3 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**EDICTO**

Expediente Núm. 194/90.

FLORENTINO RAMIREZ TORRES promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Teopancuclapa", que se encuentra ubicado en la cabecera municipal de Tecámac, México, con superficie de 1,525.00 m2 y los siguientes linderos; norte: 14.50 m con Mauricio Ferrer; sur: en 35.00 m con avenida Texcoco; oriente: en 70.50 m con callejón del Mezquite y poniente: en 54.00 m con calle privada sin nombre.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a los cinco días del mes de abril del año de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

1642.—24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. No. 315/90 CONSUELO MORALES GARCIA, promueve diligencias de información ad-perpetuam respecto terreno propiedad particular denominado "El Cedro" ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, México, mide y linda; norte: 13.30 m con José Trueta Tenorio, sur: 13.30 m con carretera Federal México-Puebla, oriente: 52.00 m con Felisa García, poniente: 52.00 m con Benjamín Cázares Millán.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1658.—24, 27 abril, y 3 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**EDICTO**

Expediente Núm. 209/90.

ELENA ZAMORA CORTES promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Ixtilahuaca", que se encuentra ubicado en la población de Belén, de este municipio y distrito de Otumba, México, con superficie de 450.00 m2 y los siguientes linderos; norte: en 20.00 m con calle su. en 20.00 m con Herlinda Espinosa Cortés; oriente: en 20.00 m con calle y poniente: en 20.00 m con Herlinda Espinosa Cortés.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México, Otumba, México, a los diez días del mes de abril del año de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. Jaime Ponce Sánchez.—Rúbrica.

1642.—24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. No. 309/90, MARIA TERESA RAMIREZ ZARAZUA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto terreno propiedad particular urbano denominado "Tetopilco", ubicado en calle de Tenancingo No. 6 "B", en San Vicente Chimalhuacán, Otumba, México, superficie aproximada de 445.00 m2 mide y linda; norte: 10.00 m con calle Tenancingo, sur: 10.00 m con Julio Villarreal M., oriente: 44.00 m con Paz Cortés de Roldán; poniente: 45.00 m con Elvira López Valencia.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1660.—24, 27 abril, y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE CHALCO**

**EDICTO**

Exp. No. 485/90. ARTURO VILLANUEVA LOPEZ promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto terreno propiedad particular urbano denominado "Tetopilco", ubicado en calle de Tenancingo No. 6 "B", en San Vicente Chimalhuacán, Otumba, México, superficie aproximada de 445.00 m2 mide y linda; norte: 10.00 m con calle Tenancingo, sur: 10.00 m con Julio Villarreal M., oriente: 44.00 m con Paz Cortés de Roldán; poniente: 45.00 m con Elvira López Valencia.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

1645.—24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE LERMA

**EDICTO**

En el expediente número 276/90, la señora TERESITA DE JESUS CEJUDO promueve por su propio derecho diligencias de información ad perpetuam, para acreditar que en la avenida Hidalgo de esta ciudad de Lerma, México, ha poseído por el tiempo y condiciones de ley un inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 19.56 metros/centímetros, colinda con el vendedor Pascual Cejudo Aguado; al sur: en tres líneas de oriente a poniente: la primera de 6.50 metros/centímetros, colinda con la propiedad de Celia y Elvira Cejudo Pence; la segunda de 9.90 metros/centímetros colinda con avenida Hidalgo y la tercera de 4.86 metros/centímetros, colinda con propiedad del vendedor Pascual Cejudo Aguado; al oriente: en dos líneas, la primera de 48.15 metros/centímetros, colinda con Luis Ortega y la segunda de 14.00 metros, colinda con Celia y Elvira Cejudo Pence; al poniente: en dos líneas, la primera de 34.15 metros/centímetros colinda con propiedad del vendedor Pascual Cejudo Aguado y la segunda por este mismo lado de 28.00 m colinda con la misma propiedad del vendedor Pascual Cejudo Aguado, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo.

El C. juez dio entrada a la presente promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con mayor o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Dado en Lerma de Villahermosa, México, a los diechocho días del mes de abril de mil novecientos noventa. Day fe.—C. Secretario, Lic. Rafael Díaz Villegas.—Rúbrica.

1646 24. 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

FRACCIONAMIENTO Y  
CONSTRUCCIONES REFORMA. S. A.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANABRIA Y ARTURO RAMIREZ ZANABRIA en el expediente marcado con el número 59/90 que se tramita ante este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usurpación del lote de terreno número 4 de la manzana 93 de la colonia Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote "A"; al sur: en 15.00 m con lote 3; al oriente: en 8.00 m con lote 1; al poniente: en 8.00 m con calle oriente 41. Con una superficie total de 120.00 m<sup>2</sup>. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda que de no hacerlo el secretario de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo, signifiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado, así mismo se le previene para que antes de salir de esta ciudad para ir y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 21 días del mes de febrero de mil novecientos noventa. Day fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1694. 27 abril, 10 y 22 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

MANUELA FLORES ALVAREZ

JOSE LUIS MARTINEZ AGUILERA en el expediente marcado con el número 587/90 que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usurpación del lote de terreno número 27, de la manzana 135, de la colonia Reforma de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 28; al sur: 17.00 m con lote 26; al oriente: 8.00 m con lote 04; al poniente: 8.00 m con la avenida Foresta, con una superficie total de 140.00 m<sup>2</sup>. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda con el apercibimiento correspondiente en caso de no hacerlo así, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo se le previene para que antes de salir de esta ciudad para ir y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 días del mes de abril de mil novecientos noventa. Day fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, del Juzgado Tercero Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, México, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1695. 27 abril, 10 y 22 mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y  
ALICIA GOMEZ DE ROMERO

ROSA MENDOZA DE CRUZ en el expediente número 2147/90, que se tramita en este juzgado le demanda la usurpación del lote de terreno número 3 de la manzana 67 Col. Ampliación general José Vicente Villada super 44, cuyas medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.90 m con lote 33; al poniente: 8.90 m con calle 7 o Bahía, con una superficie total de 151.20 m<sup>2</sup>. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se signifiere en su rebeldía, así mismo se le previene para que antes de salir de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones y sus subsecuentes se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa. Day fe.—El Segundo Secretario del Juzgado 5o. Civil, José E. Guerrero García García.—Rúbrica.

1695. 27 abril, 10 y 22 mayo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C REPRESENTANTE LEGAL DE

EXHIBIDORES, S. A. Y

EXHIBIDORA PETRARCA, S. A.

MARTHA MAASS ESCANDON, ADMINISTRADORA UNICO DE FRACCIONADORA SAES, S. A., ha promovido ante este juzgado juicio verbal, en contra de usted bajo el número de expediente 1808/89-2, en el que por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo se le harán conforme a la ley, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Naucalpan, así como en los estrados de este juzgado. Se exigen a los 27 días de marzo de mil novecientos noventa y se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México.—Doy fe.—El Segundo Srío. de Acuerdos, C. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

1696.—27 abril, 10 y 22 mayo.

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente: 291/90.

Demandado: HUITRON VAZQUEZ JULIO ENRIQUE

SANCHEZ BECERRA MARIA DEL ROCIO le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y las consecuencias legales que resulten del proceso, por las razones y motivos que indica y hace valer, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 16 días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Méndez, Pliego.—Rúbrica.

1700.—27 abril, 10 y 22 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

El señor RODRIGO MEJIA FERNANDEZ promueve diligencias de inscripción en el expediente Núm. 404/90, respecto del inmueble denominado "Santo Domingo", ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, México, que mide y linda; norte: 10.00 m con Efrén Jiménez; sur:

10.00 m con Félix Enciso; oriente: 12.50 m con Pablo Vargas y poniente: 12.50 m con Efrén Jiménez, con una superficie de 125.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Se expide la presente a los quince días de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Cruz García.—Rúbrica.

1702.—27 abril, 14 y 28 mayo.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S. A.

ORTEGA VAZQUEZ BENITO en el expediente número 200/90, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del lote de terreno Núm. 5, de la manzana 27, Col. Evolución super 22 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 16.82 m con lote 4; al sur: 16.82 m con lote 6; al oriente: 9.00 m con lote 30; y al poniente: 9.00 m con calle Monumento a la Raza, con superficie total de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, Méx., a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

1699.—27 abril, 10 y 22 mayo.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

RAUL MARTIN ARANA ALVAREZ

ENRIQUE LEMUS ROMERO en el expediente número 1356/89, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del terreno ubicado en el poblado de Haguacoya, municipio de Ixtapaluca, México, que mide y linda; norte: 70.00 m con Carlos Cruz González; sur: 60.00 m con sucesión de Raymundo Carrón; oriente: 160.00 m con calle Popo; poniente: 167.00 m con cerro; con una superficie de 12262.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esa ciudad. Se expide el presente en Chalco, México, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1704.—27 abril, 10 y 27 mayo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 593/90.

Tercera Secretaría.

ALFREDO VICUÑA VEGA promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Amayucan", ubicado en el poblado de Chiconcuac, Edo. de México, municipio del mismo y perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.90 m con callejón sin nombre; al sur: 16.30 m con Joel Valencia; al oriente: 13.60 m con Joel Valencia; al poniente: 13.60 m con Vicente Venado, con una superficie total aproximada de 239.36 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 6 de abril de 1990.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1705.—27 abril, 3 y 8 mayo.

## JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

C. MARIA IMELDA BERNAL GALINDO

RAYAS JUAREZ LEONARDO ha promovido en contra de usted y ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, bajo el expediente número 2204/89. Primera Secretaría, en el auto de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las personales en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y de mayor circulación de esta ciudad, que se editan en la ciudad de Toluca y Tlalnepanitla, Estado de México, respectivamente. Se expiden a los diecinueve días del mes de abril del año en curso.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

1707.—27 abril, 10 y 23 mayo.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

INMOBILIARIA LAS MARGARITAS, S. A.

## EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente 1909/89-3, relativo al juicio ordinario civil (inscripción), promovido por MANUEL BAUTISTA CARDENAS, en contra de usted, el C. juez ordenó por auto de fecha doce de febrero del año en curso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México se le emplaza a juicio a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarla previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se harán en términos del artículo 195 en cita, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación Dado en el local de este juzgado a los 22 días del mes de febrero de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Tercer Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Ddez.—Rúbrica.

1709.—27 abril, 10 y 23 mayo

## JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Expediente: J.2/368/85.

SIMON FLORES PADRON.  
VS.

LAUSTO ROMO FERRUSQUIA

## CONVOCATORIA

Toluca, Estado de México, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

En cumplimiento al proveído de esta misma fecha, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de México, se hace saber por medio de la presente que en el juicio laboral al rubro anotado, se señalan las doce horas del día treinta de abril de mil novecientos noventa, para la celebración de la audiencia de remate en su primera almoneda, de los bienes embargados (bien inmueble), la que se llevará a cabo en la Presidencia de la Junta Especial Número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de México, sita en Nigromante 202 planta baja, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, el bien inmueble sujeto a remate tiene las siguientes características: 10 metros de frente colindando al norte con cerrada Juan Diego; veinte metros al oriente colindando con Modesto García; veinte metros al poniente colindando con Felipe Gallegos; diez metros al sur colindando con Félix López, con una superficie total del terreno de doscientos metros cuadrados, con una superficie total construida de sesenta y tres metros cuadrados, el cual no tiene clave catastral, con un valor del avalúo de \$ 1'178 000 00 (un millón ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), con la modalidad a que se refiere al artículo 974 de la Ley Federal del Trabajo. Se expide la presente para su publicación en términos de lo que establece la fracción III del artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo. Doy fe.—Atentamente Alejandro Carmena Fraul.—Secretario de la Junta Especial Núm. Dos.—Rúbrica.

1708.—27 abril.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 486/90, ELVIRA LOPEZ VALENCIA promueve diligencias información ad perpetuum, respecto terreno propiedad particular urbana denominado "Tetopika", ubicado en San Vicente Chimalahuacán, México que mide y linda: norte: 17.40 m con calle Tenancingo; sur: 15.30 m con Julia Villarreal; oriente: 45.00 m con Arturo Villanueva López y poniente: 51.60 m con calle Oro de Hidalgo superficie aproximada de 789.79 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad Dado en Chalco, México, a los 17 días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

1644.—24, 27 abril y 3 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

Exp. 204/90, SAUL MONTES SANDOVAL promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, Méx., mide y linda: norte: 12.00 m con río Chichipicas, sur: 12.00 m con Crescenciano Acosta Mata, oriente: 142.50 m con Adán Angeles, poniente: 142.58 m con Agustín Ibarra.

Superficie aproximada de: 1,710.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 22 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Melania Martínez Alva.—Rúbrica.

1697.—27 abril, 3 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TEMASCALTEPEC****EDICTO**

Exp. 103/90, MA. MAGDALENA MACEDO DE HERREIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa, que se encuentra ubicado en calle de Jaime Núñez S/N, del municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Jaime Núñez; al sur: 7.00 m con Cosme Herrera y Venancio Benítez; al oriente: 25.10 m con Juana García, al poniente: 26.35 m con Roberta Alpizar.

Superficie aproximada de: 179.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—27 abril, 3 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TEMASCALTEPEC****EDICTO**

Exp. 102/90, FIDEL GONZALEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cieneguillas de González, del municipio y distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 300.00 m con antiguo camino real, al sur: 300.00 m con el señor Pedro González Jiménez, al oriente: 1,000.00 m con el señor Carlos González Jaimes; al poniente: 1,000.00 m con el señor Alfredo González Jiménez.

Superficie aproximada de: 30-00-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa.—El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—27 abril, 3 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TEMASCALTEPEC****EDICTO**

Exp. 101/90, RUBEN GONZALEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cieneguillas de González, del municipio y distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda, al norte: 300.00 m con camino Real; sur: 300.00 m con Tomás González Sandoval; al oriente: 150.00 m con canal de agua y al poniente: 150.00 m con escuela primaria del lugar.

Con superficie aproximada de: 45,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 24 de abril de mil novecientos noventa.—El C. Registrador: Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

1698.—27 abril, 3 y 8 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

Exp. No. 377/90 ARTURO ESTRADA MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel número cinco, denominado "Tlalpan", municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 32.00 m con parte que compró Filemón Trujillo; al sur: una línea de 16.40 m con Florencio y María Luisa Jiménez Castañeda y otra línea de 15.00 m con Antonio Honorato; al poniente: 10.40 m con calle en proyecto; al poniente: 10.30 m en una línea con Alicia y Aurora Fontanelli y en otra línea de 9.00 m con Florentino Hernández, con superficie aproximada de: 425.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 2 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1593. 19, 24 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. No. 208/90, MARTIN ROBERTO DOMINGUEZ SOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de hoyo seco" ubicado en términos del cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 16.00 m con Ofelio Sotelo Pérez; al sur: 16.00 m con Angélica Lorena Domínguez Sotelo; al oriente: 11.30 m con Saúl Martínez y Raquel Reyes; al poniente: 10.67 m con prolongación de la calle Benito Juárez.

Con una superficie aproximada de: 175.68 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 27 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1593.—19, 24 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. No. 209/90 ANGELICA LORENA DOMINGUEZ SOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de hoyo seco" ubicado en términos del cuartel No. 2, barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 16.00 m con Martín Roberto Domínguez Sotelo; al sur: 16.00 m con Carlos Isaias Domínguez Sotelo; al oriente: 11.30 m con Saúl Martínez y Raquel Reyes; al poniente: 10.67 m con Prolongación de la calle Benito Juárez.

Con una superficie aproximada de: 175.68 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 27 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1593.—19, 24 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. No. 210/90, CARLOS ISAIAS DOMINGUEZ SOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Plan de Hoyo Seco" ubicado en términos del cuartel No. 2, barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 16.00 m con

Angélica Lorena Domínguez Sotelo; al sur: 16.00 m con Carlos Carreño Hernández; al oriente: 11.30 m con Saúl Martínez y Raquel Reyes; al poniente: 10.68 m con prolongación de la calle Benito Juárez.

Con una superficie aproximada de: 175.68 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 27 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1593.—19, 24 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. 211/90 LORENZA GONZALEZ DE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tecamatopac, municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 8.50 m con propiedad que se reserva el vendedor J. Concepción Mejía Nájera; al sur: 36.80 m con Lorenza González de Romero; al oriente: en línea curvada 35.70 m con el arroyo; al poniente: con Lorenza González de Romero.

Con una superficie aproximada de: 876.87 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 27 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1593.—19, 24 y 27 abril.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

Exp. No. 212/90 LORENZA GONZALEZ DE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Reforma, pueblo de Tecamatopac, municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 16.30 m con Faustino Campuzano Cruz; al sur: 16.70 m con Juana Romero González de Azuceno; al oriente: 10.00 m con Lorenza González de Romero; al poniente: 10.00 m con calle Reforma.

Con una superficie aproximada de: 165.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 27 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

1593.—19, 24 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 3**

En esta Notaría a mi cargo, mediante escritura 10,055 de fecha 4 de abril de 1990, se protocolizó la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor ANTONIO ALONSO CORIA, promovido ante el Juzgado Primero de lo Familiar de Tlalnepantla, México, expediente 850/87, el señor ANTONIO ALONSO BRAVO, en su carácter de albacea y coheredero, manifiesta que a la brevedad posible, procederá a la formación de inventario y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto con el párrafo segundo del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 16 de abril de 1990.

Lic. Enrique Sandoval Gómez.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

1586.—18 y 27 abril.

**NOTARIA PUBLICA No.2**

CHALCO, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Según escritura número veintidos mil quinientos sesenta y siete, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa, el señor RUBEN ALCANTARA JIMENEZ, se presentó a promover, denunciar y radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora SOFIA JIMENEZ SANABRIA DE ALCANTARA, aceptando el derecho hereditario; y al mismo tiempo el cargo de albacea, obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Chalco, Méx., a 19 de abril de 1990.

A T E N T A M E N T E .

Lic. Roberto Mendoza Nava.—Rúbrica.

(MENR-510513-K59)

1701.—27 abril, y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 10**

TLALNEPANTLA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 30,209, volumen 579 de fecha 30 de enero de 1990, ante la fe del licenciado Carlos Otero Rodríguez,

Notario Público No. 10 del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la Sociedad Mercantil denominada "INMOBILIARIA FEVILLO", Sociedad Anónima, cambia su régimen jurídico de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar a partir de este momento como "Inmobiliaria Fevilo", Sociedad Anónima de Capital Variable.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ

Lic. Carlos Otero Rodríguez.—Rúbrica.

1703.—27 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 9**

TEXCOCO, MEX

**AVISO NOTARIAL**

Que por escritura No. 9,411, volumen 179, de fecha 10 de octubre de 1985, del protocolo a mi cargo se radicó la sucesión testamentaria del señor LUIS MIGUEL FERNANDEZ GUERRA, en la cual la señora MARIA LUISA LOPEZ ESPAÑA, aceptó el cargo de albacea y la herencia instituida en su ravor, por lo que se obliga, con la intervención del suscrito a formular los inventarios y avalúos correspondientes.

Lic. Fernando Trueta Buenfil.—Rúbrica.

Notario Público Número Nueve del

Distrito Judicial de Texcoco.

1706.—27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 11**

TLALNEPANTLA, MEX.

Hago saber para efectos del artículo mil veintitres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, que en escritura veintinueve mil novecientos cuarenta y dos de primero de marzo de mil novecientos noventa, ante mí, quedó radicada la sucesión testamentaria de don MANUEL STERN GRUNBERGER, habiendo aceptado la herencia y cargo de albacea la señora doña Agnes Salzman Weinstein de Stern

Procediendo como albacea: en unión del suscrito Notario a formular el inventario correspondiente.

Ecatepec de Morelos Estado de México, a 10 de marzo de 1990

EL NOTARIO ONCE

Lic. Juan J. Galarza Ruiz.—Rúbrica.

1710.—27 abril y 9 mayo.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo CXLIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de abril de 1990

Número 80

## SECCION ESPECIAL

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

C. VICTOR CERVERA PACHECO

SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

P R E S E N T E .

El suscrito, Jefe del Departamento del Distrito Federal, con las facultades que me conceden los artículos 10., 10 y 18, fracción XII de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, y 50., fracciones I y XXIV del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, respetuosamente expongo a usted lo siguiente:

El crecimiento urbano que la Ciudad de México ha experimentado en los últimos años, representa en la actualidad uno de los retos más desafiantes para el gobierno y la sociedad, ya que el crecimiento de la mancha urbana hacia el Norte del Distrito Federal, especialmente hacia la Sierra de Guadalupe, ha originado la disminución del cumplimiento de las funciones de las unidades ambientales de la zona, especialmente del aire puro y el reciclamiento de nutrientes, lo que ha traído como consecuencia desequilibrios ecológicos que amenazan la calidad de la vida de dicha zona e incluso, la continuidad de los procesos evolutivos.

Dentro de la Delegación Gustavo A. Madero en el Norte de la ciudad, se encuentra parte de los terrenos del Ejido de SAN LUCAS PATONI, cuyas tierras se han venido deteriorando ecológica y productivamente, haciendo cada vez menos redituable su aprovechamiento, además de estar constantemente amenazadas por invasiones de grupos de personas que buscan un lugar donde establecerse, con las consecuentes repercusiones de falta de servicios públicos, inseguridad en la tenencia de la tierra y sobre todo, un crecimiento desordenado de la ciudad.

Los asentamientos humanos que se han establecido en la zona norte del Distrito Federal, particularmente en el ejido de SAN LUCAS PATONI ocupan áreas de alto valor ecológico, lo que trae o puede traer como consecuencia la degradación del medio ambiente, amén de que es una zona inapropiada para desarrollo urbano, por las dificultades que representan dotarla de servicios públicos

De continuar los asentamientos humanos en las circunscripción de la zona de la Sierra de Guadalupe y de no tomarse las medidas que los eviten, así como de no realizar acciones eficaces para restituirla ecológicamente, se

---

Tomo CXLIX Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de abril de 1990 | No. 80

---

SUMARIO:

SECCION ESPECIAL

PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SOLICITUD** de expropiación de terrenos ejidales del poblado de San Lucas Patoni, del municipio de Tlalnepantla, México, con una superficie aproximada de 31-00-00 Has., en favor del Departamento del Distrito Federal.

**SOLICITUD** de expropiación de terrenos ejidales pertenecientes al ejido de San Miguel Chaloma, municipio de Tlalnepantla, México, con una superficie aproximada de 42-00-00 Has., en favor del Departamento del Distrito Federal.

(Viene de la primera página)

generarían fuentes de contaminación por desechos y basuras que obstruirían el suelo con las consecuentes pérdidas de sus características permeables que propiciaría la destrucción de los elementos naturales de dicha zona y se rompería su equilibrio ecológico.

Toda vez que el Estado tiene la responsabilidad de dictar las medidas necesarias para preservar y restituir el equilibrio ecológico, a fin de que la sociedad mejore su calidad de vida y establecer una racional interdependencia entre su entorno social y su entorno natural, me permito solicitarle, con fundamento en el artículo 112 fracciones I y IX de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en relación a los artículos 1o., 2o., fracciones IV, IX y XXI; 3o., 7o., y 16 de la Ley Federal de Aguas; 1o., 3o., fracciones II y VI, y 4o., de la Ley Forestal; 1o., 2o., fracción II, 9o., apartado C, fracción IV, 15, 19, 38, 44, 45, fracciones I, II, III y VI, 46 fracción IX; 56, 57, 61, 63, 65, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o., 2o., 8o., 46, 49, fracción I y 51, fracciones I y III

de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 14 y 63 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones VII, X y XII, 3o., 4o., 19 y 21 de la Ley de Expropiación, 1o., 18, fracción XII, y 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal; la expropiación de terrenos del ejido de SAN LUCAS PATONI, en los términos que a continuación se indica:

**I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.**—La superficie de 31 hectáreas, correspondiente a la dotación y ampliación del Ejido de SAN LUCAS PATONI, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que en el plano y documentación anexa se contiene.

**II.—DESTINO DE LOS BIENES.**—Zona prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico a fin de declarar zona sujeta a conservación ecológica, como área natural protegida, las consecuentes medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales de dicha zona, así como las relativas a la regeneración de su vegetación nativa, la protección y el desarrollo de su flora y fauna silvestres, las prácticas de conservación del suelo y agua a través de la construcción de terrazas y de represas para el control de azolves en cárcavas, la construcción de brechas contrafuego, la construcción de tinajas, el control de plagas y enfermedades, y las conducentes a la recarga de sus mantos acuíferos, y todas aquellas que ayudan a restituir y mejorar su ecosistema.

**III.—CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCAN.**—Las previstas en las fracciones I y IX del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación los artículos 2o., fracciones IV y IX de la Ley Federal de Aguas, 3o., fracciones II y VI de la Ley Forestal; 2o., fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1o., fracción VII, X y XII de la Ley de Expropiación.

**IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.**—Con cargo a su presupuesto, el Departamento del Distrito Federal cubrirá la indemnización a los ejidatarios de acuerdo con el avalúo que realice la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

**V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS.—**

Se acompaña a esta solicitud de expropiación, copia heliográfica del Plano que comprende el área de afectación del ejido mencionado y documentos en que se señalan las medidas, rumbos, distancias y demás elementos técnicos identificatorios de las áreas a expropiar.

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, ATENTAMENTE SOLICITO SE SIRVA.**

**PRIMERO.**—Tenerme por presentado en mi carácter de Representante Legal del Departamento del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**—Dar entrada formal a la solicitud de expropiación de terrenos del ejido SAN LUCAS PATONI, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, límites y colindancias, puntos, destinos y rumbos que se precisan en el plano que se acompaña a la presente solicitud, ordenando el registro e integración del expediente relativo.

**TERCERO.**—Notificar la presente solicitud con la documentación que se anexa, a través de los medios que señala la Ley Federal de Reforma Agraria, al Comisariado Ejidal del Ejido SAN LUCAS PATONI, así como a los terceros que pudieran verse afectados.

**CUARTO.**—Ordenar la práctica de los trabajos técnicos informativos y de verificación de los datos consignados en el presente oficio.

**QUINTO.**—Dar la intervención que en términos de ley corresponda al C. Delegado de esta Secretaría en el Distrito Federal.

**SEXTO.**—Solicitar a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales la realización del dictamen valuatorio correspondiente, a fin de fijar el monto de la indemnización de ley.

**SEPTIMO.**—Una vez desahogados los trámites anteriores, someter a la consideración del C. Presidente de la República el expediente respectivo, debidamente integrado para resolución definitiva de la expropiación que se promueve en favor del Departamento del Distrito Federal, mediante la expedición del decreto y su publicación en los medios señalados en la ley de la materia.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**Manuel Camacho Solís.—Rúbrica.**

**C. VICTOR CERVERA PACHECO**

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**P R E S E N T E .**

El suscrito, Jefe del Departamento del Distrito Federal, con las facultades que me conceden los artículos 1o., 10 y 18, fracción XII de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, y 5o., fracciones I y XXIV del Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, respetuosamente expongo a usted lo siguiente:

El crecimiento urbano que la Ciudad de México ha experimentado en los últimos años, representa en la actualidad uno de los retos más desafiantes para el gobierno y la sociedad, ya que el crecimiento de la mancha urbana hacia el norte del Distrito Federal, especialmente hacia la Sierra de Guadalupe, ha originado la disminución del cumplimiento de las funciones de las unidades ambientales de la zona, especialmente del aire puro y el reciclamiento de nutrientes, lo que ha traído como consecuencia desequilibrios ecológicos que amenazan la calidad de la vida de dicha zona e incluso, la continuidad de los procesos evolutivos.

Dentro de la Delegación Gustavo A. Madero en el norte de la ciudad, se encuentra parte de los terrenos del ejido de San Miguel Chalma, cuyas tierras se han venido deteriorando ecológica y productivamente, haciendo cada vez menos redituable su aprovechamiento, además de estar constantemente amenazadas por invasiones de grupos de personas que buscan un lugar donde establecerse, con las consecuentes repercusiones de falta de servicios públicos, inseguridad en la tenencia de la tierra y sobre todo, un crecimiento desordenado de la ciudad.

Los asentamientos humanos que se han establecido en la zona norte del Distrito Federal, particularmente en el ejido San Miguel Chalma ocupan áreas de alto valor ecológico, lo que trae o puede traer como consecuencia la degradación del medio ambiente, amén de que es una zona inapropiada para desarrollo urbano, por las dificultades que representan dotarla de servicios públicos.

De continuar los asentamientos humanos en las circunscripción de la zona de la Sierra de Guadalupe y de no tomarse las medidas que los eviten, así como de no realizar acciones eficaces para restituirla ecológicamente, se generarían fuentes de contaminación por desechos y basuras que obstruirían el suelo con las consecuentes pérdidas de sus características permeables que propiciarían la destrucción de los elementos naturales de dicha zona y se rompería su equilibrio ecológico.

Toda vez que el Estado tiene la responsabilidad de dictar las medidas necesarias para preservar y restituir el equilibrio ecológico, a fin de que la sociedad mejore su calidad de vida y establecer una racional interdependencia entre su entorno social y su entorno natural, me permito solicitarle, con fundamento en el artículo 112 fracciones I y IX de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación a los artículos 1o., 2o., fracciones IV, IX y XXI; 3o., 7o., y 16 de la Ley Federal de Aguas; 1o., 3o., fracciones II y VI, y 4o., de la Ley Forestal; 1o., 2o., fracción II, 9o., apartado C, fracción IV, 15, 19, 38, 44, 45, fracciones I, II, III y VI, 46, fracción IX; 56, 57, 61, 63, 65, y segundo transitorio, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o., 2o., 8o., 46, 49, fracción I y 51, fracciones I y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 63 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracciones VII, X y XII, 3o., 4o., 19 y 21 de la Ley de Expropiación, 1o., 18, fracción XII, y 20 fracción I, de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la expropiación de terrenos del ejido de San Miguel Chalma en los términos que a continuación se indica:

**I.—BIENES CONCRETOS QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE LA EXPROPIACION.**—La superficie de 42 hectáreas, correspondiente a la dotación y ampliación del ejido de San Miguel Chalma, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias que en el plano y documentación anexa se contiene.

**II.—DESTINO DE LOS BIENES.**—Zona prioritaria de Preservación y Conservación del Equilibrio Ecológico a fin de declarar zona sujeta a conservación ecológica, como área natural protegida, las consecuentes medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales de dicha zona, así como las relativas a la regeneración de su vegetación nativa, la protección y el desarrollo de su flora y fauna silvestres, las prácticas de conservación del suelo y agua a través de la construcción de terrazas y de represas para el control de azolves en cárcavas, la construcción de brechas contrafuego, la construcción de finas ciegas, el control de plagas y enfermedades, y las conducentes a la recarga de sus mantos acuíferos, y todas aquellas que ayuden a restituir y mejorar su ecosistema.

**III.—CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCAN.**—Las previstas en las fracciones I y IX del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en relación con los artículos 2o., fracciones IV y IX de la Ley Federal de Aguas, 3o., fracciones II y VI de la Ley Forestal; 2o., fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o., de la Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1o., fracción VII, X y XII de la Ley de Expropiación.

**IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE.**—Con cargo a su presupuesto, el Departamento del Distrito Federal cubrirá la indemnización a los ejidatarios de acuerdo con el avalúo que realice la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

**V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS.**—Se acompaña a esta solicitud de expropiación, copia heliográfica del plano que comprende el área de afectación del ejido mencionado y documentos en que se señalan las medidas, rumbos, distancias y demás elementos técnicos identificatorios de las áreas a expropiar.

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, ATENTAMENTE SOLICITO SE SIRVA:**

**PRIMERO.**—Tenerme por presentado en mi carácter de Representante Legal del Departamento del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**—Dar entrada formal a la solicitud de expropiación de terrenos del ejido de SAN MIGUEL CHALMA, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, límites y colindancias, puntos, destinos y rumbos que se precisan en el plano que se acompaña a la presente solicitud, ordenando el registro e integración del expediente relativo.

**TERCERO.**—Notificar la presente solicitud con la documentación que se anexa, a través de los medios que señala la Ley Federal de Reforma Agraria, al Comisariado Ejidal del Ejido SAN MIGUEL CHALMA, así como a los terceros que pudieran verse afectados.

**CUARTO.**—Ordenar la práctica de los trabajos técnicos informativos y de verificación de los datos consignados en el presente oficio.

**QUINTO.**—Dar la intervención que en términos de Ley corresponda al C. Delegado de esta Secretaría en el Distrito Federal.

**SEXTO.**—Solicitar a la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, la realización del dictamen valuatorio correspondiente, a fin de fijar el monto de la indemnización de ley.

**SEPTIMO.**—Una vez desahogados los trámites anteriores someter a la consideración del C. Presidente de la República el expediente respectivo, debidamente integrado para la resolución definitiva de la expropiación que se promueve en favor del Departamento del Distrito Federal, mediante la expedición del Decreto y su publicación en los medios señalados en la ley de la materia.

**PROTESTO LO NECESARIO.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL  
DISTRITO FEDERAL  
Manuel Canacho Solís.—Rúbrica.**